

111 832



N° 072-2023/DRS-PUNO-DIREMID

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
24 MAR 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



Resolución Administrativa

Puno, 23 de MARZO del 2023

Vistos: El expediente N° 446 de fecha 16 de Marzo del 2022, Recibo de Pago N° 0039533 presentado por MARYLIN MAGDALENA BAILON GUADALUPE, Representante Legal de **FARMACIA MAGISTRAL AVANLAB**, con Razón Social AVANLAB PERU S.A.C., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20603565275; con dirección en Jr. Loreto N° 351 Int. B Urb. La Rinconada y el Químico Farmacéutico ELVIS MAMANI TICONA, con CQFP N° 25716, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico, y Resolución Directoral Regional N° 193-2023/DRS-PUNO-DIREMID de fecha 16 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional N° 193-2023/DRS-PUNO-DIREMID de fecha 16 de marzo del 2023; en el Artículo 1° Declara fundado el recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por AVANLAB PERU S.A.C., representado por Marylin Magdalena Bailon Guadalupe, en contra de la Resolución Administrativa N° 0034-2022/DRS PUNO DIREMID.

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Que, mediante el expediente del visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** del Establecimiento Farmacéutico, con clase **FARMACIA** con **Actividad Especializada en Preparados Farmacéuticos: Fórmulas Magistrales y Oficinales**, con nombre comercial **FARMACIA MAGISTRAL AVANLAB**, sito en Jr. Loreto N° 351 Int. B Urb. La Rinconada, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Sábado de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico ELVIS MAMANI TICONA, con **CQFP N° 25716**, cuyo horario de labor es de Lunes a Sábado de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 09-2023-AS-01-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 17 de marzo de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 27-I-2022 de fecha 22 de abril del 2022, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 27-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA PUNO de fecha 5 de mayo del 2022, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con



los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la **FARMACIA MAGISTRAL AVANLAB**, con Razón Social AVANLAB PERU S.A.C., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20603565275, con **Actividad Especializada en Preparados Farmacéuticos: Fórmulas Magistrales y Oficinales**, sito en Jr. Loreto N° 351 Int. B Urb. La Rinconada, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Sábado de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas, cuya Representante Legal es **MARYLIN MAGDALENA BAILON GUADALUPE**, con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **ELVIS MAMANI TICONA**, con **CQFP N° 25716**, con horario de labor de Lunes a Sábado de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0111832

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Diresa Puno.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Q.F. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

Recibi Conforme

[Handwritten Signature]

Elvis Mamani Ticona

CQFP: 25716